



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5808

BUENOS AIRES, 02 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2704-12-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LOF S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Aceites y grasas vegetales, acondicionados para su venta directa al público, que no requieran refrigeración, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribise a la firma LOF S.A., con domicilio en la calle Bv. Rivadavia 3224, Bº Los Boulevares - Córdoba - Provincia de Córdoba y depósito en la Ruta Nacional N° 74, Km. 1172 - Vichigasta - Provincia de La Rioja, en el Registro



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5808

Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Aceites y grasas vegetales, acondicionados para su venta directa al público, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2704-12-4

DISPOSICIÓN N°

*

5808

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.